

INFORME

DESTRUCCIÓN DE

DOCUMENTACIÓN

ELECTORAL

CORRESPONDIENTE AL

PROCESO JUDICIAL ELECTORAL

EXTRAORDINARIO

2024-2025, EL CUAL FUE CONCURRENTE

CON EL FEDERAL



**PROCESO JUDICIAL
ELECTORAL**

— EXTRAORDINARIO 2024-2025 —

ÍNDICE

1. Antecedentes.	3
2. Normatividad.	5
3. Destrucción de material electoral en mal estado y de la documentación electoral generada con motivo del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025.	7
3.1. Planeación.	7
3.2 Acuerdo IEC/CG/115/2025.	10
3.3 Diagnóstico de las instituciones o empresas dedicadas a la destrucción y reciclamiento de la documentación electoral.	11
3.4 Requisición de Insumos.	12
3.5 Convocatoria.	13
3.6 Asistencia.	13
3.7 Procedimiento de destrucción.	14
3.8 Personas que participaron en el proceso de destrucción.	16
3.8.1 Personas que participaron en el estudio muestral de boletas.	19
4. Conclusión.	19
5. Imágenes del Proceso de destrucción del Material Electoral en mal estado, de los votos, boletas y de la documentación electoral sin valor.	20
6. Anexos.	23

1. ANTECEDENTES.

- I.** En fecha quince (15) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), el Congreso de la Unión aprobó el Decreto mediante el cual se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma del Poder Judicial.
- II.** El día diecinueve (19) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), el Pleno del H. Congreso del Estado de Coahuila, aprobó el decreto 218, por el cual entraron en vigor reformas, adiciones y derogaciones a diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, en materia de reforma del Poder Judicial del Estado.
- III.** El día (20) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), el Pleno del H. Congreso del Estado de Coahuila, ordenó la publicación en el Periódico Oficial del Estado del decreto 224, por el cual entraron en vigor reformas, adiciones y derogaciones a diversas disposiciones del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en materia de reforma del Poder Judicial del Estado.
- IV.** El veintitrés (23) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024), el Congreso Estatal emitió el Acuerdo que contiene la Convocatoria General para la Elección Judicial Extraordinaria 2024-2025 a celebrarse en esta entidad federativa, por medio de la cual la ciudadanía coahuilense eligió nueve Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia, tres Magistraturas del Tribunal Disciplinario Judicial, cuatro Magistraturas de los Tribunales Distritales y noventa Personas Juzgadoras de Primera Instancia en diversas materias; todos los cargos anteriores pertenecientes al Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- V.** El día siete (07) de enero de dos mil veinticinco (2025) el máximo órgano de este Instituto, a través de la celebración de una sesión solemne, dio inicio a la etapa de preparación de la elección judicial en el marco del Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, mismo que fue concurrente con el federal.
- VI.** En la misma fecha, siete (07) de enero de dos mil veinticinco (2025), el Consejo General de este Instituto emitió el acuerdo IEC/CG/001/2025, mediante el cual se aprobó la creación de la Comisión Especial de Elecciones Judiciales del Instituto Electoral de Coahuila para el Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2024-2025.

- VII.** El veintiocho (28) de enero de dos mil veinticinco (2025), el máximo órgano de dirección de este Instituto Electoral, durante Sesión Extraordinaria, aprobó el Acuerdo número IEC/CG/016/2025, mediante el cual emitió el Reglamento para el funcionamiento del Instituto Electoral de Coahuila en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual fue concurrente con el federal.
- VIII.** En fecha diez (10) de febrero de dos mil veinticinco (2025) fue aprobado en Sesión Extraordinaria del Consejo General del INE el Acuerdo número INE/CG61/2025, por el que se aprobó el Plan Integral y los Calendarios de Coordinación de los Procesos Electorales Extraordinarios para la elección de diversos cargos de los Poderes Judiciales de las Entidades Federativas 2024-2025.
- IX.** El treinta y uno (31) de julio del dos mil veinticinco (2025), por conducto del oficio identificado con clave alfanumérica TEEC/P/180/2025, suscrito por la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, se notificó al Instituto Electoral de Coahuila que, el treinta y uno (31) de julio de dos mil veinticinco (2025), concluyó el Proceso Electoral Judicial 2024-2025 para la elección de diversos cargos del Poder Judicial del Estado; lo anterior, al haberse resuelto, por las instancias jurisdiccionales federales correspondientes, el último de los medios de impugnación promovidos dentro del citado proceso electoral.
- X.** En fecha veintisiete (27) de agosto de dos mil veinticinco (2025), fue aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila el Acuerdo número IEC/CG/115/2025, mediante el cual se aprueba la desincorporación y destrucción del material electoral en mal estado, los votos válidos y nulos, boletas sobrantes y otra documentación sin valor generada con motivo del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025, el cual fue concurrente con el federal; así como la actualización de los correspondientes lineamientos.
- XI.** El día veinticuatro (24) de septiembre del dos mil veinticinco (2025) fue celebrada una reunión de trabajo de la comisión Especial de Elecciones Judiciales, en la cual fue discutido el procedimiento de toma de muestra aleatoria de las casillas que serán objeto del estudio muestral de la documentación electoral utilizada durante el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 del estado de Coahuila de Zaragoza.

XII. El veinticinco (25) de septiembre de dos mil veinticinco (2025) se convocó, vía correo electrónico, a las consejerías electorales del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, a la persona Titular de la Oficialía Electoral y a las personas que fungieron como presidencias de los Órganos Desconcentrados de este organismo público local electoral, erigidos con motivo del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025; de igual manera, el veinticinco (25) de septiembre del año en curso, se extendió la atenta invitación al funcionariado de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Coahuila de Zaragoza. Lo anterior, a efecto de presenciar la apertura de la bodega electoral y los trabajos de preparación y la destrucción de la documentación electoral. Así pues, las actividades dieron inicio a partir de las 10:00 horas del día veintinueve (29) de septiembre de la presente anualidad, en las instalaciones que ocupa la Bodega Electoral Central del Instituto Electoral de Coahuila, sito en Libramiento Óscar Flores Tapia número 167, El Llano, código postal 25386, Arteaga, Coahuila de Zaragoza.

XIII. Finalmente, las labores de preparación y destrucción de documentación electoral, así como del material electoral en mal estado, fueron llevadas a cabo por personas adscritas al Instituto Electoral de Coahuila en fechas veintinueve (29) y treinta (30) de septiembre, así como el primero (01), dos (02), tres (03), seis (06), siete (07) y dieciséis (16) de octubre de dos mil veinticinco (2025).

2. NORMATIVIDAD.

El procedimiento de destrucción de la documentación electoral que fue utilizada en el marco del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025, está previsto en la siguiente normativa electoral:

- a) **Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales**, en su artículo 216, numeral 1, incisos a) y c), el cual señala que, los documentos electorales deberán elaborarse utilizando materias primas que permitan ser recicladas, una vez que proceda a su destrucción. Asimismo, la destrucción deberá llevarse a cabo empleando métodos que protejan el medio ambiente.
- b) **Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza**, el cual establece en su artículo 254 que, terminado el cómputo distrital o municipal, las presidencias de los comités enviarán los paquetes electorales al Consejo General del Instituto, mismo que tomará las

medidas necesarias para depositar los paquetes de votación y demás documentación electoral, en el lugar señalado para tal efecto, quien deberá resguardarlo hasta la conclusión del proceso electoral. Una vez que concluya el proceso electoral se procederá a su destrucción.

- c) **Reglamento de Elecciones**, El articulado del 434 al 440, y en su Anexo 16, mismos que regulan los criterios para la destrucción de la documentación electoral.
- d) **Lineamientos para la destrucción de la documentación y material electoral 2025**: El documento en su totalidad.

De igual manera, la destrucción de la documentación electoral, ya citada, se llevó a cabo conforme a lo previsto en los lineamientos emitidos para tal efecto, y que fueron aprobados en Sesión Ordinaria del máximo órgano de dirección del Instituto Electoral de Coahuila el pasado veintisiete (27) de agosto de dos mil veinticinco (2025), a través del acuerdo identificado con la clave alfanumérica IEC/CG/115/2025.

Conforme al marco legal expuesto, se tiene que una de las características de la documentación electoral, como lo son las boletas, votos, actas, formatos y materiales electorales, es que deben elaborarse utilizando materias primas que permitan su reciclaje; esto a fin de que, al haber concluido el proceso electoral correspondiente se proceda a su destrucción y esta pudiera llevarse a cabo empleando métodos que protejan el medio ambiente.

En ese sentido, una vez que el Tribunal Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza informó la conclusión del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2025, el Consejo General del Instituto, en consecuencia, emitió el acuerdo por el que aprobó su destrucción y precisó los documentos y materiales objeto de la misma, entre los que se encuentran los votos válidos y nulos, la boletas inutilizadas que se encuentran dentro de los paquetes electorales de la elección del Poder Judicial en el Estado de Coahuila de Zaragoza, las boletas sobrantes y que, en su momento, fueron debidamente canceladas posterior a los operativos de integración de la documentación electoral, así como aquella documentación distinta a la anterior, carente de valor y que fuera utilizada en el proceso electoral atinente, incluyendo además, aquel material electoral en mal estado y que, por sus condiciones, no podría ser reutilizado para subsecuentes procesos electorales; asimismo se incluirá en la destrucción aquellos formatos y materiales de simulacro, otra documentación electoral sin valor del Instituto Electoral de Coahuila y aquella generada por las

diversas áreas que conforman este organismo público local; todo esto bajo la estricta vigilancia y observación de las medidas de seguridad correspondientes.

Respecto a las distintas acciones que se realizaron para la consecución del procedimiento de destrucción a que se viene haciendo referencia, se consideraron diversas aristas, como lo fue la experiencia que este organismo público local ha tenido en el procedimiento de destrucción de la documentación electoral de los 6 procesos electorales anteriores que ha organizado, los cuales fueron realizados en tiempo y forma.

Considerando lo anterior, se contactaron empresas para corroborar que el multicitado procedimiento de destrucción se realizara por medio de métodos no contaminantes; se seleccionó la empresa idónea para llevar a cabo la destrucción; se elaboró un cronograma con las actividades relativas a la preparación y destrucción de la documentación electoral; se verificó que se contara con los elementos necesarios para llevar a cabo las tareas correspondientes y se convocó a las consejerías electorales que integran el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, así como al Titular de la Oficialía Electoral y a las personas que fungieron como presidencias de los órganos descentrados de este Organismo Público Local durante el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025.

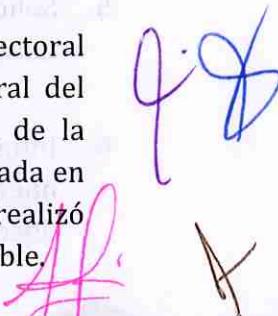
Asimismo, se extendió una atenta invitación a la Vocalía Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Coahuila de Zaragoza, a efecto de contar con su presencia durante el multicitado proceso de destrucción.

Así pues, la normativa electoral señala todos los aspectos que deben observarse desde el inicio del proceso de destrucción de documentación electoral hasta su conclusión, actividades que el presente informe da cuenta detallada.

3. DESTRUCCIÓN DE MATERIAL ELECTORAL EN MAL ESTADO Y DE LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL GENERADA CON MOTIVO DEL PROCESO JUDICIAL ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2024-2025.

3.1. PLANEACIÓN.

Una vez que fue notificada la conclusión oficial del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto Electoral de Coahuila, inició la planeación para la destrucción de la documentación electoral generada con motivo de la jornada comicial celebrada en el marco del Proceso Judicial Electoral referido previamente; esta se realizó conforme a lo señalado en el apartado correspondiente a la normativa aplicable.



Así, los aspectos principales considerados en la planeación fueron los siguientes:

- **Meta.** La destrucción de la documentación electoral generada en la jornada comicial del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025; ello, bajo procedimientos ecológicos no contaminantes, procurando el mayor ahorro posible en los costos de su desarrollo.
 - **Objetivos.** Se fijaron veinte (20) objetivos, los cuales fueron los siguientes:
1. Colaborar con los órganos colegiados competentes en la emisión del acuerdo por el cual se aprobó la destrucción de material electoral en mal estado, los votos válidos y nulos, boletas sobrantes y otra documentación electoral sin valor generada con motivo del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025; así como en la elaboración de los Lineamientos necesarios para tal efecto.
 2. Elaborar el calendario de actividades relativas a la preparación, traslado y destrucción de la documentación electoral; y remitirlas en los documentos y formatos respectivos.
 3. Establecer, por parte de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral de este Instituto, la logística que se siguió en el lugar designado para el procedimiento que nos ocupa.
 4. A través de la Dirección Ejecutiva de Administración, la búsqueda y contacto de empresas dedicadas a la destrucción de la documentación, verificar las fechas disponibles para la realización del procedimiento y acordar el tipo de la unidad móvil que realizaría la destrucción en el inmueble que ocupa la bodega electoral. Posteriormente, determinar las fechas, horarios y tiempos en que se realizaría el procedimiento y confirmar el lugar en que se llevaría a cabo, así como corroborar con la empresa las medidas de seguridad que habrían de atenderse durante la actividad.
 5. Solicitar a la Dirección Ejecutiva de Administración los elementos e insumos necesarios para la realización de la destrucción.
 6. Informar a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, la logística que, con base en los lineamientos, se seguiría para la preparación de los paquetes, la extracción de la documentación electoral y su posterior destrucción.

7. Con la coordinación de la Secretaría Ejecutiva, convocar a presenciar la apertura de la bodega electoral y el proceso de destrucción de la documentación electoral, a las consejerías electorales del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, a las personas funcionarias públicas de este Instituto Electoral, a las personas que fungieron como presidencias de los Órganos Desconcentrados durante el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 y al funcionariado de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Coahuila.
8. Seguir el procedimiento de apertura de la bodega electoral de acuerdo a lo previsto en los Lineamientos, en presencia de las Consejerías Electorales y las personas que se desempeñaron como integrantes de los Comités Judiciales Electorales Distritales, así como de la persona encargada de la Oficialía Electoral, el funcionariado del Instituto Nacional Electoral y demás personas convocadas, para dar fe de lo acontecido y comenzar con los trabajos relativos a la destrucción.
9. Identificar, separar y poner a disposición de las personas autorizadas, los paquetes electorales que conforman la muestra determinada por la Comisión Especial de Elecciones Judiciales del Instituto Electoral de Coahuila, mediante reunión de trabajo celebrada el 24 de septiembre del año en curso, misma que será objeto del estudio muestral de votos nulos, a efecto de que las personas referidas obtengan la información requerida para el estudio de la documentación electoral, de conformidad con lo establecido en el *Acuerdo IEC/CG/096/2025* y su Anexo *Protocolo mediante el cual se determina la realización de estudios de la documentación electoral utilizada durante el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 del estado de Coahuila de Zaragoza*.
10. Preparar la documentación a destruir, y que no forma parte de la muestra de los estudios muestrales, siguiendo la metodología remitida en los Lineamientos y registrando los datos en los formatos aprobados para tal efecto.
11. Cerrar la Bodega Electoral Central una vez concluida la preparación de la documentación resguardada y, en su caso, resguardando los paquetes electorales con documentación correspondientes a la muestra para la realización de estudios de la documentación electoral, siguiendo el protocolo establecido. En caso de que el traslado y destrucción se realice en un día diferente, se colocarán nuevos sellos sobre la puerta de acceso donde firmarán los y las funcionarias y representaciones presentes.

12. Supervisar y registrar la información correspondiente a la preparación de los elementos, utilizando para ello el formato 2 del Anexo 16.1 del Reglamento de Elecciones.
13. Cargar los vehículos o aditamentos transportadores con la documentación electoral a destruir o, en su caso, llevar la documentación a la unidad móvil de trituración.
14. En su caso, trasladar la documentación electoral hasta el lugar designado para su destrucción.
15. Entregar la documentación electoral a la empresa o institución que realizaría el procedimiento de destrucción.
16. Presenciar la destrucción de los documentos y materiales aprobados en el acuerdo respectivo.
17. Registrar los datos correspondientes al traslado y destrucción, de acuerdo a lo requerido en el formato 3 del Anexo 16.1 del Reglamento de Elecciones.
18. Requerir, a la empresa encargada de la destrucción, la constancia de que el papel recibido se recicló o se reciclará bajo procedimientos ecológicos.
19. Elaborar los informes de conclusión de la destrucción por parte de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, remitirlos a la Comisión Especial de Elecciones Judiciales y, tras su aprobación, al Consejo General.
20. Remitir el informe generado con motivo de la destrucción de la documentación electoral a la Unidad Técnica de Transparencia y Acceso a la Información Pública de este Organismo Público Local Electoral, a efecto de difundir lo relacionado a este procedimiento en la página oficial del Instituto Electoral de Coahuila.

3.2 ACUERDO IEC/CG/115/2025

El Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, celebró una sesión ordinaria el pasado veintisiete (27) de agosto de dos mil veinticinco (2025), en la cual aprobó la desincorporación del material electoral en mal estado y la destrucción de los votos

válidos y nulos, boletas sobrantes y otra documentación sin valor generada con motivo del proceso comicial referido, mediante el acuerdo número IEC/CG/115/2025.

3.3 DIAGNÓSTICO DE LAS INSTITUCIONES O EMPRESAS DEDICADAS A LA DESTRUCCIÓN Y RECICLAMIENTO DE LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL.

De las instituciones contactadas para la realización del procedimiento de destrucción de materiales electorales en mal estado y de la documentación electoral carente de valor generada con motivo de la celebración del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025, el Instituto Electoral de Coahuila, consideró a la empresa *Ecotrust, Vanguardia en destrucción móvil de información* como la opción idónea y viable para su realización; ello fue así tomando en consideración el costo-beneficio de los servicios requeridos con las particularidades establecidas por la normativa electoral. De igual manera, se tomaron como referencia las experiencias adquiridas de los procesos de destrucción anteriores, en virtud de que la empresa en comento cumplió con la metodología, servicio y costo ofrecidos.

Lo anterior encuentra soporte en las siguientes consideraciones:

- **Seguridad en el proceso:** En virtud de que la destrucción se realizó en la sede de la propia Bodega Electoral Central del Instituto, la documentación a destruir estuvo siendo monitoreada y custodiada en todo momento; evitando así el riesgo que hubiera representado el traslado de la misma a una sede alterna, incluso a algún municipio diverso.
- **Cumplimiento a medidas de seguridad:** La destrucción en sitio permitió que se implementaran y observaran las medidas que permitieron la seguridad de todas las personas que estuvieron presentes durante el procedimiento.
- **Costos:** El hecho de que la destrucción de la documentación se realizará en la sede de la bodega electoral, representó una medida eficiente que permitió evitar gastos adicionales relacionados con la adquisición de materiales para su resguardo temporal, como cajas de cartón, así como los costos asociados al traslado de dicha documentación a otro lugar. Esta acción contribuyó al uso racional de los recursos institucionales y a una gestión operativa más ágil y económica.
- **Procedimiento ecológico no contaminante:** Tal y como lo manda la ley reglamentaria de los procesos electorales, *Ecotrust* realiza su proceso de destrucción bajo estándares ecológicos no contaminantes, implementando el método de trituración para su posterior reciclaje.
- **Destrucción de la totalidad de los documentos aprobados:** La institución en mención, al realizar el proceso de destrucción de diversos tipos de materiales, permitió que también fueran destruidas las bolsas que contenían las diversas actas

y formatos, así como la totalidad de los documentos y materiales electorales en mal estado de composición distinta al papel.

- **Presencia durante el proceso de destrucción:** Debido a la metodología que se empleó en el proceso de destrucción fue posible estar presente durante todo el procedimiento, abonando así al principio de máxima publicidad y a la transparencia en la realización de las actividades.

Para lo anterior, no fue necesaria la adquisición de prendas especiales, como zapatos de seguridad y chalecos de seguridad reflejantes, cuyos costos representarían un desembolso considerable al presupuesto del Instituto.

- **Emisión de constancia requerida:** Al término del proceso de destrucción, la institución que nos ocupa emite una Constancia de Destrucción Segura, en la cual, se especifican elementos que son solicitados por el artículo 437, numeral 1, inciso a) del Reglamento de Elecciones, como la fecha, lugar, cantidad triturada, tipo de material, método de destrucción, en su caso, personas involucradas en el servicio y el destino final de los desechos obtenidos por la trituración de la documentación.

3.4 REQUISICIÓN DE INSUMOS

Con la finalidad de contar con los insumos necesarios para llevar a cabo la destrucción de la documentación electoral, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral solicitó a la Dirección Ejecutiva de Administración, que se proporcionaran los suministros necesarios para la realización del proceso en cuestión, entre los cuales se encuentran:

- 20 lentes plásticos de seguridad.
- 50 mascarillas de seguridad desechables.
- 02 pares de guantes de seguridad de nitrilo talla chica
- 20 pares de guantes de seguridad de nitrilo talla grande.
- 50 exactos de plástico.
- 20 kg de bolsa transparente de plástico de 90 cm x 120 cm.

Es importante precisar que no fue necesaria la adquisición de insumos correspondientes a fajas lumbares, toda vez que fueron adquiridas previamente debido a las actividades ordinarias que se realizan en la Bodega Electoral Central; mientras que el resto de los materiales fueron proporcionados, en tiempo y forma, por la Dirección Ejecutiva de Administración.

3.5 CONVOCATORIA.

Conforme a lo previsto en los lineamientos para la destrucción de la documentación electoral, el veinticinco (25) de septiembre de dos mil veinticinco (2025), vía correo electrónico, se convocó a través de la Secretaría Ejecutiva de este Instituto a las personas que fungieron como presidencias de los Comités Judiciales Electorales Distritales, a las Consejerías Electorales del Consejo General y personas funcionarias públicas del Instituto Electoral de Coahuila, así como al funcionariado de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Coahuila, por conducto de su Vocalía Ejecutiva, para que se dieran cita a las 10:00 horas del día veintinueve (29) de septiembre de dos mil veinticinco (2025), en las instalaciones que ocupa la Bodega Electoral Central de este Instituto, ubicada en Libramiento Óscar Flores Tapia número 167, El Llano, código postal 25386, Arteaga, Coahuila de Zaragoza; con la finalidad de atestigar y presenciar la apertura de la bodega y el multicitado procedimiento de destrucción.

3.6 ASISTENCIA.

Conforme a la convocatoria realizada, el día señalado para dar inicio al proceso de destrucción se dieron cita las siguientes personas y medios de comunicación:

Autoridades y personas titulares del Instituto Electoral de Coahuila:

- Dr. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes, Consejero Presidente Provisional;
- Dr. Juan Carlos Cisneros Ruiz, Consejero Electoral;
- Lic. Marco Antonio Yeverino Rodríguez, en representación de la Secretaría Ejecutiva;
- Lcda. Azalia Ma. Teresa Lujano Díaz, Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos;
- Mtro. Guillermo Herrera Márquez, Director Ejecutivo de Comunicación Social;
- Julio César Lavenant Salas, Director Ejecutivo de Organización Electoral; y
- Lic. Juan Pablo Vázquez Rivera, Encargado de Despacho de la Oficialía Electoral.

Medios de comunicación:

- RCG;
- Capital Coahuila;
- Zócalo Saltillo;
- TV Azteca;
- Multimedios;
- Imagen;
- Milenio; y
- A Tiempo TV.

3.7 PROCEDIMIENTO DE DESTRUCCIÓN:

Conforme a la convocatoria realizada, y atendiendo a lo establecido por la normativa aplicable y los lineamientos emitidos para tal efecto, el proceso de destrucción se llevó a cabo de la siguiente manera:

Durante el inicio del proceso de destrucción de la documentación electoral, el Titular de la Oficialía Electoral del Instituto Electoral de Coahuila, en presencia de las personas asistentes mencionadas en el apartado 3.6 del presente documento, procedió a retirar los sellos de seguridad y abrir la puerta de la bodega electoral para poder dar inicio al proceso de destrucción.

Posteriormente, las personas autorizadas y adscritas al Instituto Electoral de Coahuila, ingresaron a dicha bodega con la finalidad de identificar y separar los paquetes electorales que integraron la muestra aleatoria para el estudio de la documentación electoral. Una vez hecho lo anterior, se pusieron a disposición de las personas designadas para realizar los estudios muestrales de la documentación electoral.

Acto seguido, se procedió a extraer de los anaqueles, en forma ordenada, los paquetes electorales que no formaron parte de la muestra aleatoria, y que contenían las boletas electorales utilizadas en las elecciones de personas integrantes del Poder Judicial del estado de Coahuila de Zaragoza del 2025.

Hecho lo anterior, en una línea de trabajo integrada con mesas, eventualmente fueron transportados los 2,696 (dos mil seiscientos noventa y seis) paquetes electorales integrados con motivo de las 2,122 (dos mil ciento veintidós) casillas aprobadas e instaladas por parte de los consejos distritales del Instituto Nacional Electoral en Coahuila de Zaragoza, en el marco del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025, las cuales, en su totalidad, fueron instaladas y operaron durante la Jornada Electoral.

Acto seguido, en las mesas de trabajo se realizó la apertura de los paquetes electorales y la extracción de los documentos resguardados en su interior. Posteriormente, el contenido se pasó a las personas que separaron el papel de las bolsas de plástico, para colocarlos en los contenedores especiales facilitados por la empresa, de acuerdo al tipo de material, para luego ser transportados al camión procesador en el que se trituró la referida documentación.

Una vez terminadas las labores descritas, ante la fe del Oficial Electoral, se procedió a cerrar con llave y candado la puerta de la bodega electoral, colocándole los sellos de seguridad y estampando sus firmas con marcador permanente en los mismos.

Una vez que se concluyó con la destrucción del contenido de la totalidad de los paquetes electorales, se procedió a la destrucción de las boletas sobrantes que, previamente, habían sido inutilizadas al término de los operativos de documentación electoral. El procedimiento previamente descrito, concluyó el pasado 07 de octubre de 2025, por lo que, a partir de la fecha referida, no fue necesario el procedimiento de sellado de la bodega electoral, tomando en consideración que la totalidad de las boletas y votos ya habían sido destruidos.

De esta manera, los resultados obtenidos en forma diaria y total fueron los siguientes:

Fecha	Hora de inicio	Contenedores procesados	Kilogramos destruidos	Hora de conclusión
29/09/2025	10:08	75	5,260 kg	14:23
30/09/2025	09:13	73	5,260 kg	12:45
01/10/2025	09:10	63	4,750 kg	12:25

Fecha	Hora de inicio	Contenedores procesados	Kilogramos destruidos	Hora de conclusión
02/10/2025	09:01	62	5,100 kg	12:29
03/10/2025	09:05	61	5,040 kg	12:30
06/10/2025	09:08	62	5,420 kg	12:48
07/10/2025	09:05	53	4,590 kg	12:13
16/10/2025	09:11	N/A	3,550 kg de plástico 3,720 kg de cartón	15:59
TOTALES		449 contenedores especiales	35,420 kg de papel; 3,550 kg de plástico; y 3,720 kg de cartón; 42,690 kg TOTAL	

3.8 PERSONAS QUE PARTICIPARON EN EL PROCESO DE DESTRUCCIÓN:

No.	Secretaría Ejecutiva	
1	José Roberto Ruiz Soto	Secretario Particular
2	Juan Pablo Vázquez Rivera	Encargado de Despacho de la Oficialía Electoral
3	Marco Antonio Yeverino Rodríguez	Encargado de Despacho de la Coordinación General del Secretariado

4	Raymundo Fernández Flores	Coordinador de Órganos Desconcentrados
5	Alan Álvarez Flores	Auxiliar
6	César Alejandro Molina Hernández	Auxiliar de la Oficialía Electoral
Dirección Ejecutiva de Comunicación Social		
7	Guillermo Herrera Márquez	Director Ejecutivo
8	Gabriela Magaly González Velázquez	Coordinación de web máster y redes sociales
9	Juan Eduardo Gutiérrez Martínez	Auxiliar de Audiovisual
10	Claudia Valeria Treviño Ramos	Auxiliar editorial
Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos		
11	Azalia Ma. Teresa Lujano Diaz	Encargada de despacho de la Dirección Ejecutiva
12	Pablo Enrique Aldaco Fernández	Auxiliar de lo Contencioso Electoral
13	César Adolfo Revilla Sánchez	Auxiliar de Procedimientos Sancionadores
14	Juana Margarita Flores Meza	Auxiliar de Asuntos Jurídicos
Dirección Ejecutiva de Organización Electoral		
15	Julio César Lavenant Salas	Director Ejecutivo
16	Luis Alberto Trejo Lara	Coordinador SPEN-OPL
17	Laura Selene Valadez Trejo	Coordinadora

18	Daira Sarahí Calvo Alvarez	Persona Asistente Técnica SPEN-OPL
19	Juan Roberto Carranza Oyervides	Auxiliar
20	Francisca Hernández Ibarra	Auxiliar
21	José Hermilo Jiménez Estrada	Auxiliar
22	Valeria Alicia Zamarripa Lozoya	Auxiliar
23	Daniel Ruiz Ramírez	Persona operativa de material y documentación electoral
24	Carlos Ángel Ramírez	Persona operativa de material y documentación electoral
25	Dinora Carolina Herrera Berrueto	Persona operativa de material y documentación electoral
26	Elisabet Rodrigues Barrasa	Persona operativa de material y documentación electoral
27	Guillermo Domínguez López	Persona operativa de material y documentación electoral
28	Manuel Reyna Moreno	Persona operativa de material y documentación electoral
29	Jeimy Dariam'n Sánchez Jara	Persona operativa de material y documentación electoral

Personas operadoras de las unidades de trituración de la empresa designada

1	Jacinto Beltrán Hernández	Operador de unidad
2	José Felipe Peña Andrade	Operador de unidad
3	Erick Oswaldo Reyna Garay	Operador de unidad

3.8.1 PERSONAS QUE PARTICIPARON EN EL ESTUDIO MUESTRAL DE BOLETAS:

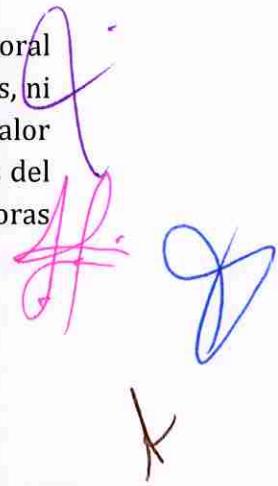
Juan Carlos Cisneros Ruiz	Consejero Electoral
Laura Cecilia Rodríguez Villegas	Asesora
Hilda Mariel Reyes Montenbruk	Auxiliar
Salvador Martínez Esquivel	Auxiliar
Alán Álvarez Flores	Auxiliar
Karen Denisse Alejandra Ruiz Olivares	Auxiliar
Diana Patricia Gaytán del Valle	Auxiliar

4. CONCLUSIÓN.

Es dable afirmar que el procedimiento de destrucción de la documentación y material electoral en mal estado, generado con motivo del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025, se realizó en tiempo y forma, y de acuerdo a la agenda y disponibilidad de unidades de la empresa que otorgó el servicio respectivo.

De igual manera se concluye que, durante el procedimiento, desde su inicio y hasta su conclusión, no se observaron ni presentaron incidencias de ningún tipo, observando lo mandatado por la normativa electoral y por los Lineamientos aprobados para tal efecto.

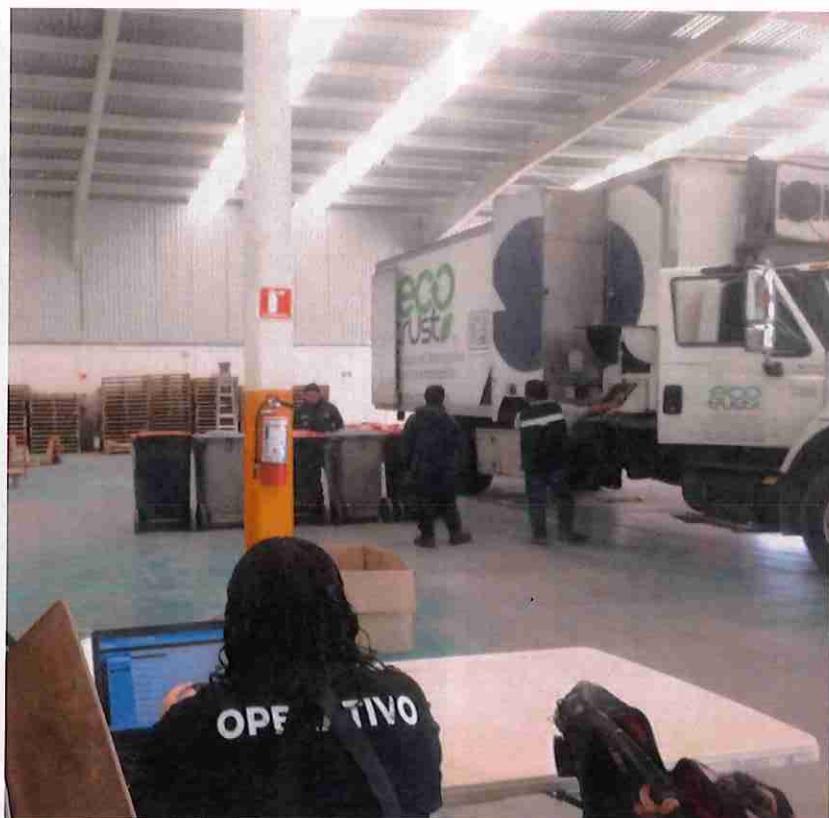
Por tanto, al día de hoy se tiene que, en las instalaciones que ocupa la Bodega Electoral Central del Instituto Electoral de Coahuila, no se encuentran votos válidos o nulos, ni boletas sobrantes e inutilizadas o documentación sobrante y carente de valor correspondientes al Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025, a través del cual se eligieron diversas magistraturas y cargos unipersonales de personas juzgadoras en diversas materias del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza.



5. IMÁGENES DEL PROCESO DE DESTRUCCIÓN DEL MATERIAL ELECTORAL EN MAL ESTADO, DE LOS VOTOS, BOLETAS Y DE LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL SIN VALOR.







6. ANEXOS

A efecto de sustentar la información hasta aquí expuesta, se anexan al presente documento los formatos que fueron utilizados para la concentración de los datos de referencia; los cuales consisten en:

a) Formatos correspondientes al Anexo 16, del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral:

- Formato 1. Relativo al calendario de las actividades relativas a la preparación, traslado y destrucción de la documentación electoral.
- Formato 2. Relativo al reporte de avance en la preparación de la documentación electoral.
- Formato 3. Relativo al reporte de avance en la destrucción de la documentación electoral.
- 2 Constancias de destrucción segura, emitidas por la empresa designada para el procedimiento de trituración y reciclaje de documentación y material electoral.
- 2 Bitácoras de pesaje de la documentación y material electoral destruidos.

